

DECRETO No. 304

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la existente delimitación entre los municipios que comprenden el departamento de Santa Ana, no se ajusta al presente desarrollo de la tecnología en materia registral y de medición territorial, como tampoco a las vigentes circunstancias de desarrollo social y económico del país.
- II. Que con la tecnología registral y los modelos fotogramétricos actualmente disponibles por el Centro Nacional de Registros, es posible la realización de una delimitación y demarcación precisa de dichos límites.
- III. Que se ha desarrollado un proceso de diálogo entre las municipalidades involucradas con la asistencia del Centro Nacional de Registros y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, llegando así de esta manera a la elaboración y firma del Acta de Límite Municipal SAN ANTONIO PAJONAL - SANTIAGO DE LA FRONTERA, ambos del departamento de Santa Ana, con referencia No. 0212 - 0208, la cual se toma como base para el contenido del presente decreto y se anexa como parte integral del mismo.
- IV. Que de conformidad al art. 131 ordinal 5° de la Constitución, es competencia de este Órgano del Estado decretar, interpretar auténticamente, reformar y derogar leyes secundarias.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Carlos Armando Reyes Ramos y de los exdiputados Carlos Cortez Hernández, Mario Eduardo Valiente Ortiz, Nery Arely Díaz Aguilar, Manuel Vicente Menjívar y Ana Daysi Villalobos Membreño (Período 2009 –2012).

DECRETA:

Art. 1. Se establece como límite entre los municipios de San Antonio Pajonal y Santiago de la Frontera, ambos del departamento de Santa Ana, el siguiente:

El trazo del límite municipal está formado por once trayectos. El primer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por linderos de parcelas; el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del dos al tres, por elemento natural hidrográfico; el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos numerados del tres al cuatro, por linderos de parcelas; el cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por vía de comunicación terrestre; el quinto trayecto, formado también por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cinco al seis, por linderos de parcelas; el sexto trayecto, determinado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del seis al siete, por vía de comunicación terrestre; el séptimo trayecto, determinado por tres tramos, determinado por cuatro puntos, numerados del siete al diez, por linderos de parcelas; el octavo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del diez al once, por vía de comunicación terrestre; el noveno trayecto, determinado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del once al doce, por linderos de parcelas; el décimo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del doce al trece, por vía de comunicación terrestre; el décimo primer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del trece al catorce, por linderos de parcelas.

Punto trifinio de inicio. Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas ochenta y siete y cincuenta y cinco, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, con la línea límite internacional entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, específicamente al costado oriente del Mojón Número treinta y uno, que sirve de referencia para dicha demarcación, lugar donde se ubica el punto número uno, el cual al mismo tiempo es trifinio para los municipios de San Antonio Pajonal, Santiago de la Frontera, ambos del departamento de Santa Ana y la República de Guatemala. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete punto catorce; Latitud igual, trescientos cuarenta y dos mil ciento quince punto treinta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cinco, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ochenta y siete, del sector cero dos doce R cero cinco y parte del territorio de la República de Guatemala.

Trayecto uno

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Cusmapa, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de trescientos tres punto cuarenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil treinta y seis punto veintinueve metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cinco, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ochenta y siete, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto dos

Tramo único, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Cusmapa, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas sesenta y tres y cincuenta y cuatro, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de seiscientos cuarenta y tres punto trece metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres punto diecisiete; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil seiscientos punto cincuenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas setenta y siete, ochenta y seis, sesenta y dos y cincuenta y cuatro, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ochenta y siete y doscientos trece, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea recta, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la calle antigua que del pueblo de Santiago de la Frontera, conducía al pueblo de San Antonio Pajonal, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de trescientos veinticinco punto once metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta punto cuarenta y ocho metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela sesenta y tres, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto cuatro

Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle antigua que del pueblo de San Antonio Pajonal, conducía al pueblo de Santiago de la Frontera, hasta interceptar la prolongación del lindero poniente de la parcela ochenta y cuatro del sector cero

dos cero ocho R cero cuatro, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de treinta y tres punto sesenta y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco punto veintiocho metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y siete punto cero siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela sesenta y tres, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto cinco

Tramo único, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la carretera que del pueblo de Santiago de la Frontera, conduce al pueblo de San Antonio Pajonal, lugar donde se ubica el punto número seis, con una distancia aproximada de seiscientos noventa y seis punto noventa y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos punto noventa y cinco metros; Latitud igual, trescientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete punto cero un metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ochenta y ocho, ochenta y uno, ciento once, ciento doce y setenta y cinco, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto seis

Tramo único, del punto número seis al punto número siete. Con rumbo Noreste, en línea sinuosa, por el eje central de la carretera que del pueblo de Santiago de la Frontera, conduce al pueblo de San Antonio Pajonal, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas trescientos cuarenta y tres y treinta y siete, lugar donde se ubica el punto número siete, con una distancia aproximada de trescientos doce punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta punto noventa y cinco metros; Latitud igual, trescientos cuarenta mil ochocientos diecisiete punto cero nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y tres, ambas del sector cero dos doce R cero cinco.

Trayecto siete

Tramo uno, del punto número siete al punto número ocho. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar lindero que divide en dos la parcela cuatrocientos veintiocho, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número ocho, con una distancia aproximada de mil cuatrocientos veintiuno punto setenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete punto treinta y cuatro metros; Latitud igual, trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno punto ochenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas treinta y siete, diez, veinte, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, parcelas doscientos treinta y nueve y doscientos diecinueve, ambas del sector cero dos doce R cero cinco; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro, doscientos quince, doscientos dos, todas del sector cero dos doce R cero cinco, parcela cuatrocientos veintiocho (parte poniente), del sector cero dos doce R cero dos.

Tramo dos, del punto número ocho al punto número nueve. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el esquintero nororiente de la parcela ciento noventa y ocho, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número nueve, con una distancia aproximada de quinientos cuarenta y siete punto setenta y cuatro. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintisiete punto cuarenta y nueve metros; Latitud igual, trescientos treinta y nueve mil trescientos seis punto treinta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cuatrocientos veintiocho (porción oriente); para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela cuatrocientos veintiocho (porción poniente), ambas del sector cero dos doce R cero dos.

Tramo tres, del punto número nueve al punto número diez. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del camino vecinal que del caserío El Tablón conduce al caserío Linda Vista, lugar donde se ubica el punto número diez, con una distancia aproximada de novecientos seis punto cincuenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis punto noventa y dos metros; Latitud igual, trescientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis punto setenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cuatrocientos veintiocho (porción oriente), parcelas noventa y dos, noventa y cinco, trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y uno, todas del sector cero dos doce R cero dos; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ciento noventa y ocho, noventa y siete y noventa y seis, todas del sector cero dos doce R cero dos.

Trayecto ocho

Tramo único, del punto número diez al punto número once. Con rumbo Sureste, en línea recta, por el eje central del camino vecinal que del caserío El Tablón conduce al caserío Linda Vista, hasta interceptar la prolongación del lindero nororiental de la parcela ciento diecinueve, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número once, con una distancia aproximada de doscientos noventa punto sesenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho punto ochenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas doscientos cincuenta y seis y ciento cinco, ambas del sector cero dos cero ocho R cero tres, parcela ciento veintidós, del sector cero dos doce R cero dos; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela trescientos ochenta y dos, del sector cero dos doce R cero dos.

Trayecto nueve

Tramo único, del punto número once al punto número doce. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la calle que del caserío Barranquilla conduce al caserío San Ildefonso, lugar donde se ubica el punto número doce, con una distancia aproximada de dos mil novecientos cuarenta y ocho punto veintiún metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y uno punto sesenta metros; Latitud igual, trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas veintiséis, doscientos catorce, veintiocho, ciento seis, ciento diez, ciento siete, sesenta y cuatro, sesenta y uno, ciento nueve, setenta y tres, setenta y dos, setenta y seis, sesenta y tres, setenta y cinco y setenta y nueve, todas del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ciento diecinueve, ciento dieciséis, trescientos ochenta y uno, todas del sector cero dos doce R cero dos, parcelas sesenta y siete, cincuenta y siete, setenta, sesenta y nueve, ochenta y seis, ciento veintiocho, ciento treinta y ciento setenta y dos, todas del sector cero dos cero ocho R cero uno.

Trayecto diez

Tramo único, del punto número doce al punto número trece. Con rumbo Sureste, en línea semicurva, por el eje central de la calle que del caserío Barranquilla conduce al caserío San Ildefonso, hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno, lugar donde se ubica el punto número trece, con una distancia aproximada de doscientos nueve punto cuarenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil setecientos veinticinco punto cincuenta y cuatro metros; Latitud igual, trescientos treinta y seis mil noventa y cinco punto setenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas ochenta y ciento setenta, ambas del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

Trayecto once

Tramo único, del punto número trece al punto número catorce. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Guajoyo, lugar donde se ubica el punto número catorce, con una distancia aproximada de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos punto cincuenta y cinco metros; Latitud igual, trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos punto cero siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como punto número catorce, siendo al mismo tiempo trifinio, para los municipios de San Antonio Pajonal, Texistepeque y Santiago de la Frontera, todos del departamento de Santa Ana. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Texistepeque, parcela noventa y ocho, del sector cero dos trece R cero uno y para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZALEZ,
PRESIDENTE.

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZALEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCIA,

QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUIN MEJIA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
MINISTRA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

=====

ACTA DE LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO PAJONAL Y SANTIAGO DE LA FRONTERA

En el Centro Nacional de Registros a las diez horas y cero minutos, del día trece, del mes de febrero del año dos mil dieciocho, comparecen los infrascritos: Licenciada Silvia Liceth Chavarría de González, actuando en su calidad de Alcaldesa Municipal, Señora Emely Arriaga Rivas, actuando en su calidad de Síndica Municipal, ambas del municipio de San Antonio Pajonal; Señor José Antonio Martínez, actuando en su calidad de Alcalde Municipal, Señor Ernaldo Monroy Linares, actuando en su calidad de Síndico Municipal, ambos del municipio de Santiago de la Frontera; Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR) y la Licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, actuando en su calidad de Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), con el objeto de darle lectura y ratificación a los datos de la descripción técnica contenidos en la presente acta, en la cual ambas municipalidades han definido su respectivo límite jurisdiccional administrativo, según acuerdos municipales, por San Antonio Pajonal, acta número quince, acuerdo número dos, del día dieciséis de junio, del año dos mil doce y por Santiago de la Frontera, acta número diez, acuerdo número ochenta y cinco, del día cuatro de mayo, del año dos mil doce.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El trazo del límite municipal está formado por once trayectos. El primer trayecto, compuesto por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del uno al dos, por linderos de parcelas; el segundo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del dos al tres, por elemento natural hidrográfico; el tercer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos numerados del tres al cuatro, por linderos de parcelas; el cuarto trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cuatro al cinco, por vía de comunicación terrestre; el quinto trayecto, formado también por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del cinco al seis, por linderos de parcelas; el sexto trayecto, determinado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del seis al siete, por vía de comunicación terrestre; el séptimo trayecto, determinado por tres tramos, determinado por cuatro puntos, numerados del siete al diez, por linderos de parcelas; el octavo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del diez al once, por vía de comunicación terrestre; el noveno trayecto, determinado

por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del once al doce, por linderos de parcelas; el décimo trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del doce al trece, por vía de comunicación terrestre; el décimo primer trayecto, formado por un solo tramo, determinado por dos puntos, numerados del trece al catorce, por linderos de parcelas.

Punto trifinio de inicio. Está definido en la intercepción de la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas ochenta y siete y cincuenta y cinco, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, con la línea limítrofe internacional entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, específicamente al costado oriente del Mojón Número treinta y uno, que sirve de referencia para dicha demarcación, lugar donde se ubica el punto número uno, el cual al mismo tiempo es trifinio para los municipios de San Antonio Pajonal, Santiago de la Frontera, ambos del departamento de Santa Ana y la República de Guatemala. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y siete punto catorce; Latitud igual, trescientos cuarenta y dos mil ciento quince punto treinta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cinco, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ochenta y siete, del sector cero dos doce R cero cinco y parte del territorio de la República de Guatemala.

Trayecto uno

Tramo único, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Cusmapa, lugar donde se ubica el punto número dos, con una distancia aproximada de trescientos tres punto cuarenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil treinta y seis punto veintinueve metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cinco, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ochenta y siete, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto dos

Tramo único, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central del río Cusmapa, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas sesenta y tres y cincuenta y cuatro, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, lugar donde se ubica el punto número tres, con una distancia aproximada de seiscientos cuarenta y tres punto trece metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y tres punto diecisiete; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil seiscientos punto cincuenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas setenta y siete, ochenta y seis, sesenta y dos y cincuenta y cuatro, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ochenta y siete y doscientos trece, ambas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto tres

Tramo único, del punto número tres al punto número cuatro. Con rumbo Sureste, en línea recta, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la calle antigua que del pueblo de Santiago de la Frontera, conducía al pueblo de San Antonio Pajonal, lugar donde se ubica el punto número cuatro, con una distancia aproximada de trescientos veinticinco punto once metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta punto cuarenta y ocho metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cincuenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela sesenta y tres, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto cuatro

Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo Suroeste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle antigua que del pueblo de San Antonio Pajonal, conducía al pueblo de Santiago de la Frontera, hasta interceptar la prolongación del lindero poniente de la parcela ochenta y cuatro del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, lugar donde se ubica el punto número cinco, con una distancia aproximada de treinta y tres punto sesenta y un metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco punto veintiocho metros; Latitud igual, trescientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y siete punto cero siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela sesenta y tres, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto cinco

Tramo único, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la carretera que del pueblo de Santiago de la Frontera, conduce al pueblo de San Antonio Pajonal, lugar donde se ubica el punto número seis, con una distancia aproximada de seiscientos noventa y seis punto noventa y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos punto noventa y cinco metros; Latitud igual, trescientos cuarenta mil seiscientos setenta y siete punto cero un metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ochenta y ocho, ochenta y uno, ciento once, ciento doce y setenta y cinco, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro.

Trayecto seis

Tramo único, del punto número seis al punto número siete. Con rumbo Noreste, en línea sinuosa, por el eje central de la carretera que del pueblo de Santiago de la Frontera, conduce al pueblo de San Antonio Pajonal, hasta interceptar la prolongación del lindero de propiedad que divide las parcelas trescientos cuarenta y tres y treinta y siete, lugar donde se ubica el punto número siete, con una distancia aproximada de trescientos doce punto sesenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta punto noventa y cinco metros; Latitud igual, trescientos cuarenta mil ochocientos diecisiete punto cero nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ochenta y cuatro, del sector cero dos cero ocho R cero cuatro; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y tres, ambas del sector cero dos doce R cero cinco.

Trayecto siete

Tramo uno, del punto número siete al punto número ocho. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar lindero que divide en dos la parcela cuatrocientos veintiocho, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número ocho, con una distancia aproximada de mil cuatrocientos veintiuno punto setenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y siete punto treinta y cuatro metros; Latitud igual, trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno punto ochenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas treinta y siete, diez, veinte, todas del sector cero dos cero ocho R cero cuatro, parcelas doscientos treinta y nueve y doscientos diecinueve, ambas del sector cero dos doce R cero cinco; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro, doscientos quince, doscientos dos, todas del sector cero dos doce R cero cinco, parcela cuatrocientos veintiocho (parte poniente), del sector cero dos doce R cero dos.

Tramo dos, del punto número ocho al punto número nueve. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el esquinero nororiente de la parcela ciento noventa y ocho, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número nueve, con una distancia aproximada de

quinientos cuarenta y siete punto setenta y cuatro. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil doscientos veintisiete punto cuarenta y nueve metros; Latitud igual, trescientos treinta y nueve mil trescientos seis punto treinta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cuatrocientos veintiocho (porción oriente); para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela cuatrocientos veintiocho (porción poniente), ambas del sector cero dos doce R cero dos.

Tramo tres, del punto número nueve al punto número diez. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del camino vecinal que del caserío El Tablón conduce al caserío Linda Vista, lugar donde se ubica el punto número diez, con una distancia aproximada de novecientos seis punto cincuenta y siete metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis punto noventa y dos metros; Latitud igual, trescientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis punto setenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela cuatrocientos veintiocho (porción oriente), parcelas noventa y dos, noventa y cinco, trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y uno, todas del sector cero dos doce R cero dos; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ciento noventa y ocho, noventa y siete y noventa y seis, todas del sector cero dos doce R cero dos.

Trayecto ocho

Tramo único, del punto número diez al punto número once. Con rumbo Sureste, en línea recta, por el eje central del camino vecinal que del caserío El Tablón conduce al caserío Linda Vista, hasta interceptar la prolongación del lindero nororiental de la parcela ciento diecinueve, del sector cero dos doce R cero dos, lugar donde se ubica el punto número once, con una distancia aproximada de doscientos noventa punto sesenta y cuatro metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho punto ochenta y tres metros; Latitud igual, trescientos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres punto setenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas doscientos cincuenta y seis y ciento cinco, ambas del sector cero dos cero ocho R cero tres, parcela ciento veintidós, del sector cero dos doce R cero dos; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela trescientos ochenta y dos, del sector cero dos doce R cero dos.

Trayecto nueve

Tramo único, del punto número once al punto número doce. Con rumbo Sureste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central de la calle que del caserío Barranquilla conduce al caserío San Ildefonso, lugar donde se ubica el punto número doce, con una distancia aproximada de dos mil novecientos cuarenta y ocho punto veintiún metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y uno punto sesenta metros; Latitud igual, trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta y nueve punto ochenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas veintiséis, doscientos catorce, veintiocho, ciento seis, ciento diez, ciento siete, sesenta y cuatro, sesenta y uno, ciento nueve, setenta y tres, setenta y dos, setenta y seis, sesenta y tres, setenta y cinco y setenta y nueve, todas del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcelas ciento diecinueve, ciento dieciséis, trescientos ochenta y uno, todas del sector cero dos doce R cero dos, parcelas sesenta y siete, cincuenta y siete, setenta, sesenta y nueve, ochenta y seis, ciento veintiocho, ciento treinta y ciento setenta y dos, todas del sector cero dos cero ocho R cero uno.

Trayecto diez

Tramo único, del punto número doce al punto número trece. Con rumbo Sureste, en línea semicurva, por el eje central de la calle que del caserío Barranquilla conduce al caserío San Ildefonso, hasta interceptar la prolongación del lindero oriente de la parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno, lugar donde se ubica el punto número trece, con una distancia aproximada de doscientos nueve punto cuarenta y tres metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil setecientos veinticinco punto cincuenta y cuatro metros; Latitud igual, trescientos treinta y seis mil noventa y cinco punto setenta y seis metros.

Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcelas ochenta y ciento setenta, ambas del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

Trayecto once

Tramo único, del punto número trece al punto número catorce. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada, por linderos de parcelas, hasta interceptar el eje central del río Guajoyo, lugar donde se ubica el punto número catorce, con una distancia aproximada de ciento cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros. Sus coordenadas son Longitud igual, cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos punto cincuenta y cinco metros; Latitud igual, trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos punto cero siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

Punto trifinio de llegada. El punto de llegada será el que se describe como punto número catorce, siendo al mismo tiempo trifinio, para los municipios de San Antonio Pajonal, Texistepeque y Santiago de la Frontera, todos del departamento de Santa Ana. Sus colindantes son, para el municipio de San Antonio Pajonal, parcela ciento sesenta y nueve, del sector cero dos cero ocho R cero uno; para el municipio de Texistepeque, parcela noventa y ocho, del sector cero dos trece R cero uno y para el municipio de Santiago de la Frontera, parcela ciento treinta y nueve (porción norte), del sector cero dos trece R cero uno.

LICDA. SILVIA LICETH CHAVARRIA DE GONZALEZ,
ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.

EMELY ARRIAGA RIVAS,
SÍNDICA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO PAJONAL.

JOSE ANTONIO MARTINEZ,
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA FRONTERA.

ERNALDO MONROY LINARES,
SINDICO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA FRONTERA.

LIC. ROGELIO ANTONIO CANALES CHAVEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.

LICDA. SONIA IVETT SANCHEZ CUELLAR,
DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL.